

EL OXOMENSE

SEMANARIO CATOLICO

CENSOR ECLESIASTICO:

D. MANUEL DE ROA, DEAN DE ESTA SANTA IGLESIA CATEDRAL.

AÑO I.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En la Administracion del periódico (Plaza Mayor, 4) y en todas las casas y centros de propaganda Católica. Los pagos se verificarán por adelantado en letras de Giro sobre esta Plaza, Soria, Madrid y Barcelona, ó en sellos de correo. En este caso debe certificarse la carta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PENINSULA.		Pts.	Cs.
Un año.	5	>
Un semestre.	3	>
Un trimestre.	1	50

Ultramar y extranjero; los suscriptores han de abonar el recargo de correspondencia.

NUM. 6º

Burgo de Osma 23 de Abril de 1892.

SANTOS DE LA SEMANA.

- 23 Sáb. Stos. Jorge, Félix, Fortunato y Aquiles, mrs., y Gerardo, ob.
- 24 Dom. de Cuasimodo. Stos. Fidel de Sigmaringa, Alejandro y eps. mrs. Gregorio ob., y Bona y Doda, vgs.
- 25 Lun. *Letanias mayores.* Stos. Marcos Evangelista, Estéban, ob. y mr., Aniano y Ermino, obs., y Franca, vg.
- 26 Mart. Ntra. Sra. del Buen Consejo, Santos Cleto y Marcelino, pp. y mrs., Ricardo pbro., y Exuperancia, vg.
- 27 Miérc. Stos. Toribio de Mogrovejo, ob., Antimo, ob. y mr., Pedro Armengol, cf., y los BB. Pedro Canisio, S. J. cf., y Zita, vg.
- 28 Juev. Stos. Prudencio, ob. y cf., Pablo de la Cruz, cf. y fd., Vidal y Valeria, mrs., Teodora, vg., y Didino, mr.
- 29 Viern. Stos. Pedro, mr. Agafrio y Secundino, obs. y mrs., Milan, sold. mr., Tertulia y Antonia, vgs., y Roberto, abd.

Por estar ya ajustado el número anterior, no pudo incluirse en él el artículo siguiente:

LA MEDICINA LEGAL DE MATA.

Porque, fundados en la indestructible realidad de los hechos, dijimos que lo genuinamente original del Doctor Mata en su *Medicina legal* solo ha servido, según pública voz y fama, para matar muchas inteligencias, enseñando groseros errores contra la religion, su discípulo, Sr. Abad, en carta que en el último número insertamos, salió a su defensa en tales términos, que su misma ampulosa vaguedad viene a confirmar nuestro aserto.

A continuación de su carta, publicamos una contestación a la cual creíamos que replicaría el Sr. Abad, exigiéndonos las pruebas de nuestras afirmaciones; mas, aunque así no haya sido, juzgamos necesario ultimar la cuestión, toda vez que no se admite la polémica, dejando por nuestra parte, completamente probado, lo que con motivo de la biografía Laennec dijimos en nuestro repetido número, acerca del Doctor Mata, por cuya religiosidad se ha levantado su devoto discípulo, en la forma que vieron nuestros lectores:

No: no se defiende un libro, una idea, una persona, con decir de aquél que es un monumento glorioso, de la idea que es original, y de su autor que es un sabio. Semejantes afirmaciones no pueden hacerse sin ir acompañadas de su oportuna y convincente demostración. Y como, al decir el Sr. Abad que no ha oído de labios del Sr. Mata, ni leído nada en sus obras que pueda haber ofendido a sus sentimientos de cristiano, por alguien pudiera creerse que efectivamente así ha sucedido, deber nuestro es concretar y precisar del todo la cuestión, a fin de que no pueda eludirse con afirmaciones generales opuestas.

Hacemos al Sr. Abad la justicia de creer que no ha escuchado las explicaciones de su maestro, y que ha leído sus obras, como quien oye llover; sino que, prescindiendo del formalismo legal, insuficiente por sí solo para glorificar a nadie, se ha fijado en el fondo de la doctrina expuesta, y consignada en sus lecciones sobre la *razon humana en estado de salud y de enfermedad*, no menos que en la parte de su *Medicina legal*, en que trata de la locura y de sus diferentes formas.

Pues bien, Sr. Abad: en uno y otro tratado se hallan marcados, con caracteres indelebles, el materialismo, sensible, el sensualismo intelectual y el fatalismo actual, que son precisamente los más groseros errores contra la reli-

gion, y las más absurdas aberraciones de la razon humana.

Con recordar al Sr. Abad que en sentir de su flamante maestro la ciencia del alma no es, ni puede ser más que Fisiología pura, que son los órganos los que sienten, el cerebro el que conoce, y fatales los actos más genuinamente libres de nuestra voluntad, cuales son los elicitos, hay lo bastante para convencerle de que, ni aun el panteísmo alemán puede ofender tanto a sus sentimientos religiosos, como de hecho les ofendé el materialismo sensualista y fatal del Doctor Mata.

Nuestras afirmaciones, nuestras ideas y nuestros actos, todo esto que en concepto de la ciencia y de la religion es peculiar y propio del alma humana; en sentir del Sr. Mata sólo se realiza y, por lo tanto, sólo puede adecuadamente estudiarse con arreglo a las *leyes del organismo*. No diría acaso tanto el más furibundo darvinista.

Así es que si, dejándose de vagas generalidades y declamaciones inútiles, quiere el señor Abad, ó cualquiera otro médico discurrir concretamente en el terreno científico, que es igual para todos, estas cuestiones trascendentales, nosotros, contra lo afirmado por D. Pedro Mata en multitud de pasajes de sus mencionadas obras, estamos dispuestos a probar, y no así como quiera, sino por el elocuentísimo e irrefutable testimonio de los hechos, 1.º que la materia, no menos que su actual organizacion es absolutamente inepta para sentir; 2.º que sentir no es conocer, y 3.º que todos nuestros actos conscientes y en especial los elicitos son intrínsecos y esencialmente libres. Es decir, todo lo contrario de lo que constituye el fondo de doctrina propia en las obras del doctor Mata.

Para eludir la discusion de esa triple tesis, una vez lanzados a la publicidad sus anteriores ditirambos, no puede hacer dignamente otra cosa el Sr. Abad que retirarlos por completo, y reconocer, sin pueriles apasionamientos de discípulo, que, según con pleno conocimiento de causa nosotros hemos dicho, el fondo de la doctrina expuesta en las obras del doctor Mata contiene groseros errores contra la religion, y sólo puede servir para matar la inteligencia humana, por lo mismo que sólo el error y nada más que el error es capaz de intoxicarla.

TAMBIEN INSISTIMOS.

Sr. D. Joaquin Lillo y Bravo.

Muy señor mío, y de mi distincion: He leído su artículo *Insistimos* y me apresuro a contestarle, aun a trueque de no hacerlo con el acierto que yo desearia. Creo que, efectiva mente, usted no aludió a EL OXOMENSE en el artículo que comenté titulado *De actualidad*, como tampoco era mi ánimo comprenderle a usted en el último párrafo de mi artículo *Para alusiones*. Esto por lo que respecta al primero de su artículo. En cuanto a los tres párrafos siguientes, debo repetir lo que dije en el primer artículo: que no tuve el gusto de leer *El Magisterio Soriano*; y si le atribuí la parte que supongo, en la defensa de las prácticas religiosas de los Maestros, (para ser más conciso), lo hice fundado en estas palabras de usted:

«Deben los maestros asistir con los niños, a los referidos actos? Nuestro discreto colega *El Magisterio Soriano* cree que sí y excita su celo por considerar dicha costumbre como muy loable y como medio educativo.»

Palabras que no dejan de admitir la interpretación que les di. Aquí, de paso, he de advertir que tampoco tuve intencion de excluir del número de periódicos profesionales, a *El Magisterio Soriano*, siendo una omision involuntaria la de la palabra «otros»; y con tal subsanacion remití un ejemplar al Sr. Director de dicho periódico.

Por lo demás, creo que de su artículo quedan descartados todos los detalles que podrían embarazarnos para llegar a la principal cuestion, que conviene exponer en términos claros y concisos, para evitar trabajos inútiles y excursiones más ó menos ingeniosas.

Sobre todo, observo que usted rehusa el hacerse eco del Consejo de Instrucción pública, que en su dictámen de 27 de Marzo de 1884, declaró relevados del cargo que les imponía el art. 42 del Reglamento de 1838, a los maestros de Instrucción primaria. Muy bien me parece el que usted no salga a la defensa de esa *causa perdida*, y no me extraña su proceder, dadas las protestas de catolicismo que hace en sus artículos. Yo no creo que católico alguno pueda defender tal dictámen, el cual, prescindiendo de la dañada intencion que revela, carece de todo fundamento racional.

En efecto: si el art. 11 de la Constitución, por la parte que garantiza las diversas opiniones religiosas, autorizase a los maestros para prescindir del art. 42 del Reglamento de 1838, sería un atentado contra dicho artículo, obligar a los maestros a la enseñanza del catecismo. ¿No le parece a usted que es demasiado duro tener que explicar los dogmas de una religion a la cual se odia, y no solamente explicarlos, sino inculcarlos en el ánimo de los discípulos? ¿Qué mayor acto de culto, que el ponderar las bellezas del catolicismo, exhortar a los niños a que confiesen sus pecados, advertirles que el sacerdote es el ministro de Dios, convencerles de que allí, en la Sagrada Eucaristia, se hallan el alma y la divinidad de Jesús, y de que la sola formula de la absolucion perdona todos los pecados a todos los que la reciben en las condiciones debidas? ¡Ah! ¿qué mayor crueldad para un hombre que verse precisado a confesar su miseria delante de una docena de párvulos, obligándole a decir «creo en Dios», mientras interiormente reniega de todo orden sobrenatural? ¿Qué mayor vergüenza para un maestro judío que obligarle a signarse, para que sus discípulos lo aprendan, estampando en su frente el padron de infamia de toda su raza? No hay duda que no es tan dura la asistencia a la misa parroquial, en donde el maestro puede reducirse a una mera *pasividad*, a la vigilancia de sus discípulos para que guarden la debida compostura.

Y qué diré del acto en que, el señor cura visite la escuela de un maestro librepensador ó protestante? ¿Puede haber mayor ignominia que verse precisado a recibir y honrar como a representante de Dios, a un hombre que él califica de farsante, de infame y de miserable máscara? Porque claro está, que ningun maestro se permitirá recibir en la escuela al señor cura con la cabeza cubierta y con modales groseros.

Pues bien: si a esas prácticas religiosas está obligado el maestro, como lo está, sin que se juzguen como obstáculo a la libertad que concede a los españoles el art. 11 de la Constitución; ¿cómo es posible, cómo es racional el que en virtud de ese desdichado artículo, se puedan eximir los maestros de los demás actos religiosos prescritos por las leyes, y reconocidos por usted como muy *loables, muy justos* y muy conducentes a la educacion? ¿Es ó no es esto una arbitrariedad manifiesta?

Si faltar a sus derechos, se obliga a los militares a asistir a misa. Sin ofensa de sus sentimientos religiosos los mismos turcos asistieron a los funerales de Alfonso XII, y sin menoscabo de la Constitución, las autoridades civiles y militares se ven precisadas a asistir a funciones del culto católico. Solamente los maestros están exceptuados; y eso, mientras por otra parte se les obliga a ejercer el oficio de verdadero sacerdote católico. ¿Se puede dar mayor anomalía? ¿Hay razon alguna suficiente para coonestar ese acto de verdadero volte-rismo?

Colocada en este punto la cuestion, aún a riesgo de parecerle a usted temerario, le seguiré paso por paso en todo su artículo.

Creo que su argumento Aquiles, es este: Para los maestros, el intérprete auténtico de la ley es el Consejo de Instrucción; y toda vez que éste ha decidido la cuestion, hemos de acatar sus órdenes, como inapelables.

Verdadero argumento para todos los que dependan de ese centro; pero fragilísimo recurso para el que haya de defender la cuestion bajo el punto de vista filosófico. Aun para usted es un remedio insuficiente, y siento en el alma dejarle en descubierto, sin punto donde refugiarse; pero toda vez que la ocasion lo exi-

ge, en defensa de la verdad debo sacrificar mi gusto, que sería dar aquí por terminada la discusion.

Para usted podrá ser el argumento concluyente, como lo será para todos aquellos que partan del principio «quien manda, manda»; pero a la justicia y a la verdad no se les puede negar el derecho de demostrar a la autoridad misma su nefandidad y exacciones aunque sea éste el derecho vulgarmente llamado del *pataleo*.

Hoy desgraciadamente tenemos un *autoritarismo* espantoso, puesto que es el *autoritarismo* de la fuerza. Los hechos han destruido el derecho; la fuerza ha destruido la razon, y las leyes han proscrito a la justicia; pero apesar de todas las miserias de la realidad, los hombres sensatos é imparciales no pueden menos de salir a la defensa de la razon, y de la justicia, siquiera sea para que no se pierdan del todo las especies de la moralidad; siquiera sea para legar a las venideras generaciones un museo en donde puedan contemplar los restos de instituciones derribadas; de tesoros perdidos y de prendas de virtud y de santidad, destrozadas y aborrecidas.

Usted, señor Lillo, me ofrece una triste ocasion con sus mismas palabras. El dictámen del Consejo de Instrucción Pública, viene a decir usted—es un dictámen reprobable, perjudicial a la educacion, y destituido de toda base; pero es *ley*..... y no tenemos más remedio que aceptar su fuerza legal.

Triste confesion, por cierto; pero si para los maestros constituye una columna de su derecho nuevo, no puede constituirlo para la humanidad; no puede ser tal derecho a los ojos de la sana moral.

Una *ley injusta* es una injusticia legal, un crimen *autorizado*. En el tribunal de la Ética, una *ley injusta* es un contrasentido; no es tal ley, no tiene fuerza de tal y a nadie puede obligar. La legalidad fuera de la justicia, es una exaccion; los derechos cimentados sobre tal legalidad, son otras tantas vejaciones tiránicas.—Esto se defiende con las más vulgares nociones de la Ética.—Es, pues, lícito, recurrir a tal legalidad para eximirse de ciertas cargas.—En este punto, no es fácil sacar a vado el dictámen de 27 de Marzo de 1884; porque por encima del Consejo de Instrucción Pública están los eternos principios de moralidad y los sagrados derechos de la Justicia. Nosotros, en nombre de esa misma justicia y de esa misma moralidad, no podemos consentir en que se desnaturalice el lenguaje, y que se dé a la palabra *legalidad* el significado de *injusticia*; y por lo mismo no podemos permitir que se llame *ley* la autorizacion del crimen: llámese salvajismo, enhora buena; pero nadie, ni sistemas liberales, ni Consejos de Instrucción, tienen adjudicada la exclusiva propiedad del lenguaje, para hacer de las palabras el uso más criminal, cual es el de hacerlas servir de *tapaderas* de vergonzosos atentados.

Pero hay aquí todavía otra cuestion de derecho, en la cual tampoco creo que halle usted fácil salida.

Siento que los límites de este artículo no permitan estudiar este asunto con la debida extension; pero no quiero concluir sin insinuarlo.

Usted dice que es católico: tan católico como el que suscribe. Yo lo creo y me felicito por ello. Pues bien: una de las máximas de nuestra Religion, es que a ella sola compete el entender en las cuestiones de la enseñanza. Desde que Jesucristo dijo a los Apóstoles «Id, y enseñar a todas las gentes» los Estados perdieron su jurisdiccion en materias de doctrina y costumbres. No me entretendré en citarle a V el cánón VII del Concilio de Zaragoza del año 380, si mal no recuerdo, la enciclica *In sacrosancta* de Pio IV; ni me detendré en explicarle como los príncipes católicos fundaron sus escuelas, aun las que costean de su peculio propio, en las Iglesias y monasterios: Tampoco me es posible, porque he de terminar, explicar la antigua legislacion española, que, lejos de concluir con el Reglamento de 1838 se extiende hasta la real cédula de 4 de Abril de 1852, la circular de 6 de Junio del mismo año, y otros documentos tan respetables como el Concordato, contratos bilaterales que ninguna de las partes puede infringir con Constituciones ó sin ellas. Solamente le diré que los Prelados de España entienden que están vigentes las antiguas leyes, prescindiendo completamente del dictámen del Consejo de Instrucción Pública, como se lo puedo probar con los «Boletines Eclesiásticos» de Santander, Vich, Osma y Se-

govia, y que creo no me obligará usted á presentarse.

Ahora bien: para un católico, ha de prevalecer sobre la Iglesia, sobre los Concordatos, sobre la autoridad del Episcopado, el dictamen de un Consejo de Instrucción Pública?

Contesta el que pueda. Con esta ocasión, es de V. atento seguro servidor, QS. M. B., S. P. O.

SOBRE LO MISMO.

Publicamos gustosos la siguiente carta, de un experimentado Profesor de primera enseñanza, acérrimo católico y aventajado publicista.

Para ello, retiramos un artículo que explicaba hasta dónde es admisible y en qué sentido, el desgraciado art. 11 de la Constitución, que los liberales desnaturalizan por medio de estiramientos y contorsiones, ridiculas á más

Con él nos salen siempre que algún fanático sectario comete algún desafuero; pero jamás se acuerdan de él al tratar de defender á la Iglesia y sus derechos.

La carta en cuestión, es como sigue: Sr. Director del periódico EL OXOMENSE. Burgo de Osma. Soria 19 de Abril de 1892.

Muy señor mío: He leído con especial satisfacción el artículo que aparece en el núm. 3.º de su periódico con el título «Para alusiones,» porque en estos tiempos en que ya propagándose la idea de suprimir lo prescrito en el art. 42 del Reglamento que en virtud de la ley de 21 de Julio de 1838 y del Plan de Instrucción primaria, derivado de la misma, se publicó el 26 de Noviembre del mismo año, y que hasta la fecha continúa vigente, artículo que obliga á los maestros de primera enseñanza á concurrir con los niños de sus escuelas á la misa parroquial los domingos,—hoy que tantas publicaciones tienden á descatalizar al pueblo español con doctrinas corruptoras é impías, sin que las autoridades aciertan á hallar medios coercitivos que lo castiguen ó eviten;—en esta época en que la enseñanza de la niñez necesita, más que nunca, que vaya acompañada de buenos ejemplos que la hagan comprensible, y de prácticas piadosas que infundan y graben en los tiernos corazones de la infancia el santo temor de Dios, base y fundamento del verdadero saber y de toda virtud, no he podido permanecer sin tomar la pluma para felicitar á V. muy sinceramente por haber salido á la defensa de la educación religiosa que debe darse á los pequeñuelos en las escuelas, y sobre todo acompañándolos los maestros al templo á fin de que aprendan á visitar á Dios en su casa y á honrarle con sus oraciones y obsequios inocentes.

Bien, muy bien me parece que ha explicado V. el art. 11 de la Constitución del Estado, al compararlo con el 42 del Reglamento de las escuelas primarias, porque no se advierte ni se distingue que haya conexión alguna entre el sentido de ambos, ni que modifique, restrinja ni anule lo que se prescribe en uno y se ordena en otro.

El art. 11 de la Constitución se ha dictado únicamente para los que tengan la desgracia de no ser católicos, con objeto de trazarles los límites en que han de encerrar sus creencias ó sus ideas; nada tiene que ver con los maestros que como funcionarios públicos tienen obligación de profesar la Religión Católica, Apostólica, Romana, que es la del Estado, la de casi todos los españoles y la única verdadera.

Además, es necesario tener en cuenta que la Constitución puede imponer deberes y conceder derechos á los maestros como ciudadanos; pero éstos tienen su Reglamento y disposiciones legales que les obligan de un modo singular como maestros á cumplir con su noble misión, y al contenido de ese Reglamento y de esas disposiciones deben ajustar el desempeño de su delicado é importante cargo, como tienen que acomodarse al suyo los Catedráticos y Profesores en todas las enseñanzas, y asimismo los militares están igualmente sujetos á sus ordenanzas, sin que por ésto falten á lo que dispone la Constitución en cuanto les concierne ó corresponde como españoles.

Si existió alguna resolución emanada de autoridad superior en que se haya concedido á ciertos maestros la exención de ir á misa parroquial los domingos con los niños de su escuela, no sabemos las circunstancias especiales que se habrán tenido en consideración para dictar esa medida, porque es posible que en algunas localidades median causas suficientes que hayan motivado semejante providencia.

Conviene recordar que los artículos 13 y 23 del Plan de Instrucción primaria, ya citado, y el 167 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, exigen la justificación de buena conducta religiosa y moral para ingresar y ejercer el magisterio; y en el 170 de la misma ley se determinan los motivos por los que el encargado de la instrucción puede hacerse indigno de pertenecer al profesorado. Y no debe olvidarse que el más hermoso florón que puede servir de ornamento á la corona de la conducta de un maestro, lo forman las prácticas religiosas: este es el mejor justificante, el argumento más satisfactorio que puede alegar en favor de su comportamiento, y el medio más eficaz para grangearse la estimación general del pueblo.

Si V. juzga conveniente la inserción de esta carta en su apreciable periódico, le anticipa las gracias su atento y S. S. Q. B. S. M., L. V.

Que tal sea la interpretación que la Iglesia da á las leyes de primera enseñanza, lo prueba el que los Boletines eclesiásticos de varios Obispos han repetido la obligación que los maestros tienen de asistir á misa, los domingos etc., con sus discípulos, prescindiendo de las más ó menos autorizadas opiniones de algunos que dicen lo contrario.

Sabemos de antemano que en algunos centros oficiales se persigue á la Iglesia con todo el furor imaginable; y no es de extrañar que salgan algunas leyes.... válgame Dios, que leyes!

LIBRO DE NOTAS.

Segun dijimos en nuestro último número, El Magisterio Soriano está defendiendo la Religión en las escuelas. En su número del día 19 D. Francisco Giraldo publica la primera de las Cartas á una Maestra, que por falta de espacio no podemos reproducir.

En el penúltimo párrafo, dice el Sr. Giraldo: «Con lo anteriormente dicho me he propuesto demostrar cuán grande es la obligación que tenemos de atender á la enseñanza de la religión tal como aquella debe ser. Y aún hay otra razón, además de las que hemos apuntado, para dar á la educación religiosa la extensión que merece. Sabido es que rara vez puede el niño adquirir los conocimientos que le faltan sobre religión una vez haya salido de la escuela. No hay mas que fijarse en las escuelas de adultos. Allí por regla general se enseña lectura, escritura, aritmética, gramática, etc., etc., es decir, todo lo que puede reportar utilidad práctica; pero religión ¡qué pocas veces!»

¡Bien, muy bien! Eso es lo que estamos diciendo nosotros. Que conviene dar más importancia de la que se da á la educación religiosa en las escuelas.

La cual se halla muy abandonada. Bien á pesar de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en la cual se dice que el Gobierno procurará que los respectivos curas párrocos tengan repases de doctrina y moral cristiana para los niños de las escuelas elementales, lo menos una vez cada semana.

Lo cual está vigente á más no poder, y descuidadísimo á no poder más. Este servicio de repases, se recomendó á los Prelados por R. O. de 31 de Marzo de 1858. La ley de 2 de Junio de 1868, da amplias facultades á los párrocos.

Y todo eso debe entenderse sin perjuicio de la Orden de 4 de Octubre de 1870, por la cual se autoriza á las Juntas provinciales para dispensar á los maestros de dar la enseñanza de Religión y Moral é Historia Sagrada á los alumnos cuyos padres así lo pretendiesen.

Y todo eso es ley y tiene fuerza de tal, á pesar del art. 11 de la Constitución.

«El maestro de escuela y no el cañón, ha de regenerar el mundo.» «Sin Religión no hay sentimientos, y para que se alcance esta educación, es preciso que la inspire el ejemplo y le acaricie y grabe la inteligencia.» «Lo primero que deben los Profesores enseñar á los niños y niñas es á conocer á Dios en su poder, en su sabiduría, en su bondad, en su amor inagotable, infinito, en su justicia y magestad.»

Esas no son palabras nuestras: son de un periódico profesional, que nada quería tener de reaccionario, titulado La Educación.

«El Profesor es un hombre á quien el padre al entregar su hijo, la sociedad al encomendar un discípulo, «ahí tienes—le dicen—esa prenda que Dios nos ha dado y que es la esperanza de nuestro porvenir: á tu pericia y patriotismo, á tu laboriosidad y abnegación, dejamos el cuidado de continuar la grande obra del Criador, haciendo que su criatura sea digna de El.»

Tampoco son nuestras esas palabras, sino del maestro de instrucción pública D. Isaac del Castillo.

Y aquí podríamos citar la.... mar: porque la inmensa mayoría de los maestros, son católicos, apostólicos y romanos. Los que no son católicos, mas que maestros, son tráfugas de otras carreras, que se han refugiado en el magisterio, por cuestión de pane lucrando.

Lo cual no impide que, con toda la prosopopeya de que son capaces, digan muy orondos: ¡Yo soy librepensador!

Que es como si dijeran: ¡Yo soy el caballero de la Triste Figura!

Pero, vamos al caso. Es cuestión que un maestro libre-pensador (Gabarró, por ejemplo), el sábado por la tarde, en cumplimiento de la ley que á ello le obliga, dice, muy compungido y fervoroso á los niños: mañana es día de oír misa, y comete un gravísimo pecado mortal el que no la oye con devoción.

Y luego se encasqueta el art. 11 de la Constitución, y cuando los niños salen de misa, oyen al maestro que se burla de la misa y de todo lo bueno y santo de la Religión.

¿Qué sistema de enseñanza es ese?

Pues, muy sencillo: sistema barbaro. Que es deshacer con los piés lo que se hace con la cabeza.

—¡Que la Constitución, que las declaraciones del Consejo de Instrucción nos dan facultad para ser judíos siempre que nos dé la gana! —Eso ya es harina de otro costal. La Constitución y esas otras cosas, autorizan á Morayta

para que enseñe á los niños que sus abuelos fueron unos miserables chimpancés.

Y por su parte, no dejará de tener razón Morayta.

Aunque eso sea lo mismo que decir á los chiquillos: si queréis que salgan garbanzos, sembrad pipas de calabaza.

Pero, si bien es una barbaridad,.... las leyes lo autorizan....

Y ¿quién es capaz de desencartillarlos?

Bien por D. Francisco Giraldo, y aguardemos su segunda.

ROMAN.

ÍNTIMA.

¿Por qué los ojos al cielo siempre levantas y sólo entre las estrellas el sosiego hallas? ¿Por qué, alma mía, te gustan y te arrebatan esas mágicas estrellas que ¡ay! tan lejanas, no hacen caso de tus ruegos ni á tus plegarias?

Era una noche de invierno: tú delirabas, creyendo estar en el cielo ¡cuánto gozabas! Desde entonces, cada día el sueño aguardas esperando que te eleve sobre sus alas al mundo de las estrellas donde extasiada con ellas, tú confundida, esconderte ansias; Mas ¡ay! que cuando el Oriente de luz se inflama y al sol naciente saludan esas montañas; cuando entona el pajarillo dulces baladas y abre, sonriendo, su caliz la flor dorada; cuando todo el mundo goza sólo tú ¡oh alma! sólo tú lloras y gimes desconsolada, ¿Por qué lloras, alma mía, cada mañana?

II. —Ese sol que nos deslumbra y ese horizonte que pasma y ese cielo tan hermoso que te arrebató; esos cantos y esas flores y esos rios de esmeraldas delante mis sueños de oro..... hija: son nada.

Encima de esas estrellas que por la noche me llaman y que formando escalera al cielo alcanzan, hay un país tan hermoso y lleno de tanta gracia que delante de él, mis sueños ¡hija! son nada.

Mi padre es rey de aquel reino: allí tengo á mis hermanas; y mi idalatrado Esposo allí me aguarda. ¡Qué extraño que cada noche sueñe allí ser transportada si es el cielo de mi vida, mi dulce patria!

CÁRMEN LOPEZ DE RUIZ. 20 de Abril de 1892.

MOVIMIENTO RELIGIOSO.

España.—La mayor parte de la prensa católica, ha dedicado notables escritos á las solemnidades de Semana Santa, y ha dado cuenta de la grandiosidad que en todas partes han revestido las funciones religiosas.

De ningun incidente desagradable hemos tenido noticia, mas que de la frustrada ó presunta tentativa llevada á cabo en la Catedral de Barcelona, y del horroroso ó sagrilegio perpetrado por un licenciado de carabineros en la Parroquial Iglesia de Anglerola (Lérida). Dicho sugeto, llamado Jaime Alsina y Palau al entrar en la Iglesia la procesion del Jueves Santo, arremetió contra el Coadjutor de la Parroquia que dejó gravemente herido, y luego hizo varios disparos de revolver, de los cuales resultaron: muerta, María Palou; heridas, María Salvadó Oliveres y Mercedes Salat. El Alcalde resultó con algunas contusiones.

La mañana del lunes el Ilmo. Sr. Obispo de Jaca, distribuyó el Pan Eucarístico en las cárceles de aquella ciudad, á los presos, á los cuales dirigió una ferviente plática.

Hun llegado á Roma once jóvenes estudiantes españoles conducidos por D. Manuel Sol, para formar parte del Colegio nacional que el gobierno intenta fundar en el que hasta ahora ha sido Convento de Trinitarios españoles de Via Condotti. Interinamente dichos jóvenes se alojan en el Hospicio de Monserrat.

Ha estado ultimamente en Vich, hospedándose en la casa-noviado de las Monjas llamadas del P. Coll, el Ilmo. Dr. Reginaldo Toro, Dominicó, Obispo de Córdoba (República Argentina) el cual volvía de Roma. Ha recibido el encargo de preparar un concordato entre la Santa Sede y dicha República.

En la Parroquia de San Felix, de Sabadell, fueron bautizados, el día 3 del corriente, un jóven de 17 años y su hermana de 20, á quienes sus padres obligaban á profesar las doctrinas del espiritismo.

Dice El Faro de Castilla de Segovia: Por cometer faltas contra la moral y la decencia pública á la entrada de orates de la Cintería á las diez de la noche, se han impuesto por el Gobierno civil 75 pesetas de multa.

El 11 del actual firmó S. M. la Reina Regente el decreto nombrando para la silla primada de Toledo al anciano y sábio cardenal Monescillo, Arzobispo de Valencia.

Con motivo de la combinación á que da origen este nombramiento, se indica para la silla de Valencia al Arzobispo de Sevilla, para ésta al Obispo de Salamanca, pasando á encargarse de la diócesis salmanticense nuestro respetable paisano el sábio Obispo de Cuenca.

A VISTA DE PÁJARO

Curioso cálculo.

Segun el sábico doctor Forbers Winlow, los locos trastornados por las doctrinas espiritistas encerrados en observacion en las casas de orates de los Estados Unidos pasan de 10.000, y agrega: «en cuanto á los que andan sueltos, el cálculo más exacto es el que da á loco por espiritista.»

Segun despachos telegraficos de Francia el domingo tuvo lugar en Aviñon una reunion popular importante á la que asistieron 800 electores.

Mr. Morolles hizo resaltar las desastrosas consecuencias del parlamentarismo, é insistió sobre la necesidad de la representación profesional de los intereses públicos por medio de los sindicatos mistos y las asambleas provinciales.

El éxito fué superior.

El primero de Mayo.

Las precauciones tomadas por el Gobierno francés ante la fiesta del 1.º de Mayo, son verdaderamente extraordinarias.

Las tropas de la capital y las guarniciones inmediatas estarán dispuestas á operar en el acto desde el 30 de Abril hasta pasados los primeros días del mes próximo.

Negociaciones.—Ha llegado á Madrid el embajador de Inglaterra.

Muy pronto comenzarán las negociaciones para la celebración de un tratado comercial entre España y la Gran Bretaña.

Cunda el ejemplo.—La sociedad «Minas de Aller», del Sr. Marqués de Comillas, ha sorteado entre sus operarios de la provincia de Oviedo, como premio á sus buenas costumbres, honradez y laboriosidad, tres casas con cien metros cuadrados de terreno, valuadas en 3.000 pesetas cada una.

Tambien ha costado cincuenta premios por valor de 20 pesetas entre los obreros del exterior que más tiempo lleven de servicio en la explotación y tengan acreditadas sus buenas condiciones de honradez y laboriosidad.

El movimiento se demuestra andando.

Y así es como se camina á la resolución del problema social.

Noticias oficiales de Jgen dan cuenta de haberse llevado á cabo dias pasados en la mina de San Matias de aquella provincia un importante robo de dinamita.

Se desconoce hasta ahora el paradero de la cantidad robada.

Dice un diario de Barcelona:

«En esta ciudad acaba de abrirse un nuevo establecimiento que está llamado á prestar grandes servicios á la salud pública. Se trata de la esterizacion de la leche por un nuevo sistema descubierto hace poco tiempo en Alemania y que además de conservar este indispensable alimento durante meses y años, le quita todos los microbios que puedan perjudicar á la salud del consumidor. La sociedad que ha adquirido el derecho de explotación en España de este descubrimiento se propone establecer unas grandes vaquerías en los puntos en que más abundan los pastos para el ganado.»

CARTA DE MADRID.

21 de Abril de 1892.

Sr. Director de EL OXOMENSE.

Muy señor mío: Grande ha sido el desencanto sufrido por los zorrillistas: esperaban mover la opinion con la circular redactada por

la Junta directiva del partido y se han encontrado con que nadie ha hecho el menor caso de las declaraciones de la misma, resultando por lo tanto un documento que nada resuelve y que por otra parte tiende a descomponer más aún la coalición que pretenden tener todos los partidos republicanos de los cuales, y con razón puede decirse, que nunca ha sabido entenderse, gracias a esa unidad e igualdad de que blasonan y a la libertad con que fraternizan.

El Sr. Pi tomará parte hoy en el debate, tratando el capítulo de los presupuestos referente a las clases pasivas.

Como ya es moda, pedirá reforma en todo y economías, y no pedirá el poder porque de antiguo sabe que no han de darselo.

Según manifestaciones hechas por el señor Nocedal, se encuentra dispuesto a sostener el plan financiero que ha presentado, en el que y entre otras cosas se pretende la completa desaparición de la personal de la presidencia del Consejo; refundir en uno solo los ministerios de Guerra y Marina y supresión del de Ultramar.

Dícese que tales reformas serán objeto de gran controversia.

Los amigos de Salmeron se aprestan a significar el regocijo que sienten, por la vergonzosa derrota sufrida por el Gobierno, haciendo un recibimiento al jefe, digno de el Gran Capitán. Esto no debe causar envidia a Cánovas, pues ya sabe él lo que son esas cosas y no habrá olvidado aún las ovaciones tan grandiosas que le han tributado.

Del proceso de las bombas, nada: todos siguen en perfecto estado de salud. El juez ha terminado ya el sumario, y el público divertido.

El Consejo celebrado hoy en Palacio, bajo la presidencia de S. M. la Reina, no ha tenido importancia alguna, limitándose a la firma del nombramiento de Gobernador de Tayaba, (Filipinas), a favor del Sr. Duque de Sevilla y algunos expedientes más de excusa importancia.

Terminado el Consejo a la una y cuarto, y después de conversar el Sr. Cánovas con la Reina, breves instantes, los Consejeros fueron a despedirse de la Reina D.ª Isabel II, que sale hoy, a las tres, para París.

La Comisión que entiende en el proyecto fijando el contingente activo del ejército, ha suplicado al Presidente del Congreso se dedique una ó dos sesiones enteras para discutir el dictamen, con objeto de proceder cuanto antes a la votación del proyecto.

Hoy celebrará una reunión la Comisión encargada de examinar los presupuestos de Cuba. Asegurase que será aprobado con ligeras variantes el proyecto presentado por el Sr. Romero Robledo.

Ignoro si tendrá ó no fundamento; pero hace varios días que se anuncia una extensa combinación de Gobernadores.

Los fabricantes de cerillas se han puesto en movimiento, ante la perspectiva de que pueda escapárselos el monopolio de su industria, y no cesan de llegar comisiones para recabar de los poderes públicos una contestación concreta que aclare de una vez sus dudas; pero como el Gobierno tiene el asunto en estudio, ésta no ha podido ser aún dada, por cuya razón, las diferentes comisiones llegadas a Madrid, no se encuentran muy satisfechas de sus gestiones.

Igual ó algo parecido le ha sucedido a la comisión de Alcaldes, que han venido a gestionar la no supresión de Audiencias que radican en sus respectivas localidades.

Estos se consideran ya sin esperanza alguna de obtener lo que pretenden.

De V. afmo. S. S. Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

CRÓNICA REGIONAL.

Efemérides.

25 Abril 1375.—El Infante D. Juan, hijo de Enrique II, da en el Monasterio de la Vid una cédula, por la que toma bajo su guarda y defensa a dicho Monasterio con todas sus cosas.

26 Abril 1515.—El Rey D. Fernando hace su testamento en Aranda.

27 Abril 1291.—Sancho IV confirma en Burgos el privilegio que concedió Alfonso VII el Emperador a Roa, de tener el mismo fuero que Sepúlveda, ciertos términos y lugares de jurisdicción.

28 Abril 1282.—El Infante D. Sancho despacha en Valladolid un privilegio a favor de la Villa de Roa, en premio de haberse ésta declarado por él, en el que promete y jura defender a dicha Villa de las invasiones del Rey su Padre.

29 Abril 1779.—Carlos III confirma a San Esteban de Gormaz todos los privilegios concedidos por los Condes de Castilla Fernan-Gonzalez, Garcí-Fernandez y por el Rey San Fernando.

Siguen presentándose en esta Villa varios casos de viruela, de cuya enfermedad falleció ayer una niña.

Ante tan terrible huésped, que parece estar determinado a no abandonarnos, es altamente censurable la apatía que reina acerca de la vacunación.

No nos cansaremos de repetir nuestros consejos.

La carta de nuestro corresponsal de Madrid, la hemos recibido esta mañana, y presumimos que debió hacer una excursión por Burgos.

En la puerta de esta Catedral hay los siguientes edictos:

Uno para la oposición de una Canongía en Ceuta, con cargo de Lectoral y de provision Real, con término de 30 días, que concluirán el 17 de Mayo próximo.

Otro para la oposición de una Canongía, de la Catedral de Ceuta, con cargo de Prefecto de Ceremonias y de provision de S. M. el Rey, a propuesta del Prelado, con término de 30 días que finalizarán el 14 de Mayo.

Otro para la oposición de un Beneficio, con cargo de Primer Maestro de Ceremonias de la Catedral de Cádiz, con término de 30 días, que espirarán el 11 del mes próximo.

Otro para la provision del Beneficio de Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral de Urgel, con término de 40 días, que tendrán fin el 24 del próximo Mayo.

Otro para la provision de un Beneficio de la Santa Iglesia Catedral de Tarazona, con término de 30 días, a contar desde el 8 del presente.

Otro prorogando el plazo para la provision del Beneficio de Organista de la Santa Iglesia Catedral de Canarias, con plazo de 30 días, que terminarán el 9 del próximo mes.

Ha merecido por oposición, después de brillantísimos ejercicios, la plaza de Maestro de Capilla de la Catedral de Santiago de Galicia, nuestro queridísimo amigo y paisano D. Federico Olmeda de San José, Organista de la de Burgos.

Le enviamos la más entusiasta enhorabuena.

Desde el 16 del presente al 23, han debido inscribirse en el Registro civil de esta Villa: Nacimientos, varones, 1, hembras, 1. Defunciones, D. Jesus Gil Elvira, de dos años de edad y D.ª Pilar Guijarro Alonso, de 5 años.

NUESTROS CORRESPONSALES

Soria.—22. El Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia sigue agravándose en su enfermedad y se teme una fatal desenlace, a pesar de la constante asistencia personal de los Médicos.—Ha sido nombrado Ordenanza de telegrafos, D. Aniceto Lavilla destinado a esta.

En la Administración de telegrafos de esta Capital se halla detenido, procedente de Logroño, un telégrama para D. Francisco Manso.

Anoche estuvo concurridísima la velada del círculo Soriano.

Descanse en paz.—Anoche falleció la hermana del Marqués de la Viluena, la virtuosa señora D.ª Adela Carrillo, viuda del Sr. Trillo, Gobernador que fué de la Provincia. Suplicamos a nuestros lectores la tengan presente en sus oraciones.

El domingo próximo pasado y después de haberse cantado el evangelio de la santa Misa en la Insigne Iglesia Colegial, dió el ilustradísimo Sr. Abad de la misma, la conferencia que había prometido en la última que tuvo en la Iglesia de Nuestra Señora de la Mayor. En ella nos hizo ver con la claridad que es dada a dicho señor, que Nuestro Señor Jesucristo murió real y verdaderamente en la Cruz, resucitando del mismo modo al tercer día: de lo que dedujo ó vino a sacar la consecuencia de que se había verificado un nuevo milagro, y cumpliéndose cuanto había predicho.

También el domingo, y después de penosa enfermedad, falleció la Sra. D.ª Filomena Bribea de Mateo, viuda de D. Benito Peña y Guerra, Magistrado que fué de esta Audiencia de lo Criminal. Dicha señora célebre poetisa, era en la actualidad Presidenta de la Asociación del Sagrado Corazón de Jesús. Su muerte ha sido muy sentida entre los Sorianos, siendo una verdadera manifestación de dolor, la conducción del cadáver al cementerio.

También falleció el mismo día D.ª Petra García Herrero, esposa de D. Miguel Fuertes, diputado provincial.

Gracias a los auxilios prestados por el municipal Isidro Navarro y algunos transeúntes, logró salvarse la vida de una niña que fué arrollada por una de las caballerías que conducían un carro de los que están llevando piedra a la plazuela de San Esteban.

Se halla enfermo de la gripe el Sr. Gobernador civil que tantas simpatías cuenta entre nuestros amigos.

El frío intensísimo que en estos días se ha dejado sentir, se ha cambiado ahora en temperatura muy agradable.

Roa.—Durante la semana Santa, hemos tenido el gusto de admirar las bellezas oratorias, los rasgos de elocuencia y de uncion evangélica del Rvdo. P. Fray Constancio del Sagrado Corazón, Carmelita Descalzo de ese Convento. El Domingo de Pascua predicó el último sermón en la Iglesia de Santa María.

El Martes vistió el Santo Escapulario a multitud de fieles; y el miércoles predicó en la ermita de la Virgen de la Vega.—La concurrencia, a pesar de la oposición del tiempo, fué numerosísima y grande el entusiasmo.

A las 7 y media, del Martes, se despidió nuestro ilustrado Parroco Licenciado, D. Sandalio de la Sota, el cual va a tomar posesión del Curato de San Millán de Madrid.

Al concluir el sermón se produjo una reyerta entre dos jóvenes, de la cual resultó uno herido.

El Ilmo. y Rvmo. Prelado, ha dado permiso ad cautelam para habilitar nuevamente la Iglesia.

Es grande la aflicción de numerosos pueblos de esta ribera por la depreciación que sufren nuestros vinos. Desde que se ha cerrado el mercado francés, tenemos envasados los caldos, que no se colocan en ninguna parte con exposicion de vernos obligados a tirarlos cuan-

do llegue la cosecha de los nuevos. Basta decir, que algunos tendrán las cubas llenas, y quizás no tendrán que comer. Sobre todo en La Horra, Gumiel de Mercado, La Aguilera, y Quintana del Pirió, segun me dicen, es grande el desaliento.

Aranda.—En la madrugada del miércoles 21 fué depositado en la Casa Cuna de esta villa un niño recién nacido, envuelto en unos trapos viejos.

Con las reservas convenientes, y dispuestos a rectificar lo debido, damos cuenta de una noticia que hace algunos días circula y que va tomando cuerpo.

Entre el camino de Arauzo de Miel a Huerta de Rey, apareció asesinado un individuo de la Guardia civil que había salido con otro a prestar servicios. La primera declaración dada por éste, fué que cuatro hombres armados les asaltaron en el camino, y haciendo fuego sobre los guardias, resultó la víctima con cinco heridas que le dejaron muerto. No obstante, los comentarios que se hacen insinúan como autor del asesinato al compañero de servicio, el cual dicen que se halla preso.

Para el número siguiente procuraremos dar más noticias.

Hemos visto con suma complacencia el reparo que el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa ha verificado en la ermita de las Magdalenas, por lo que le damos expresivas gracias; así como también se las repetimos por haber endecorado la Cruz de la Mision.

Ha quedado terminado el paseo que desde la Universidad a la Cárcel-Modelo, nuestra dignísima Corporacion municipal nos ha preparado y ahora se ocupa en el arreglo de las calles que buena falta tiene.

—Se venden acciones de las minas de carbon de piedra sitas en los términos de Casarejos y San Leonardo.

En esta Administración se facilitan noticias, a los que deseen adquirirlas.—

—Se vende un aparato fotográfico nuevo, último sistema, compuesto de tripode articulado y cámara oscura de nogal; objetivo doble para retratos y simple para vistas.

Hace fotografías de 9x12 centímetros, se dá a prueba y en precio más bajo que el de factura.

En la imprenta de este periódico darán razón.—

Otro sacrilegio.—En la casa Provincial de Beneficencia de Salamanca, el Ilustrísimo Prelado distribuyó, el día 19, a los enfermos, el S. Pan Eucarístico. Uno de los enfermos, después de recibida la sagrada Forma, la sacó de la boca, la envolvió con una servilleta y la colocó en una cartera, no sabemos con qué intención. El Capellán tuvo conocimiento del hecho, y pudo evitar ulteriores profanaciones.

¡Que Dios se compadezca de nosotros! y digan con nosotros todos nuestros lectores, como pequeño desagravio por atrocidades:

¡Viva el Santísimo Sacramento!

Dice El Fuerista de San Sebastian:

«Al regresar de Valladolid, donde había estado con un hermano suyo el Capellán del monasterio de Santa Clara, en Tordesillas, se sintió enfermo, falleciendo a las pocas horas.»

«Su hermano está muy grave.»

«Parece que ambos comieron en un restaurant de Valladolid, y se cree que hayan sido envenenados.»

De El Noticiero de Soria:

«El día 20 del actual tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Soria, la adquisición de varios artículos necesarios para la factoría y se convoca a las personas que deseen tomar parte en la venta de aquellos para que puedan acudir a la expresada Comisaría sita en la calle del Pilar, número 22.»

Comisiones.—Hemos oído decir que tanto nuestra Excelentísima Corporacion municipal, como la del Burgo de Osma, puestas de acuerdo con las de Logroño y Calatayud, nombrarán comisiones de su seno para pasar a las Cortes y reclamar del Gobierno la subasta del ferro-carril de Valladolid a Calatayud por Soria con los justos derechos que para ello les asisten.

«Nos concretamos hoy a dar la noticia, y hemos de volver a ocuparnos de tan importante asunto.»

Mercado de esta Villa del día de hoy.

Table with 4 columns: ESPECIES, MÁXIMO, MÍNIMO, and sub-columns for Ptas. and Cts. Rows include Trigo, Cebada, Centeno, Avena, Judías, Guisantes, and Garbanzos.

El lunes fué Viaticada la Señora D.ª Petra Garcés esposa de D. Andrés Ballesteros, a cuyo acto acudió numerosa concurrencia.

Desearnos a la enferma temprano restablecimiento.

El Avisador Numantino llama al recalci-trante republicano Sr. Salmeron, profundo filósofo. ¡Qué guason!

Entre D. Laureano Perez y D. Pablo Perez, vecinos de Langa, se ha suscitado una cuestión, en la que entiendan los tribunales, acerca de la muerte de un perro.

Eso es defender los derechos individuales, como suena.

Funciones religiosas.

El Domingo, el Ilmo. y Rvmo. Prelado celebró de Pontifical, el Santo sacrificio de la Misa, asistiéndole los Sres. Capitulares Lic. D. José Gutiérrez y Dr. D. Isidro Soto; despues de la Misa dió a los fieles la Bendición Papal.

El lunes, por la mañana, predicó un elo-cuente sermón en la Sta. Iglesia Catedral el Dr. D. Tirso Gutierrez, Canónigo Magistral.

El martes, por la tarde, en la Iglesia de Ntra. Señora del Carmen, dirigió la divina palabra el Rvdo. P. Justino, Carmelita dando al final la Bendición Papal.

Sufragios.

El martes próximo se celebrará en la Parroquia el funeral de cabo de año por el alma de D. Domingo Llorente (q. e. p. d.) consorte de D.ª María Rosario Buigos, sargento retirado que fué de la Guardia civil.

Hemos recibido una tarjeta en que el Licenciado D. Vicente de la Mata y García, nuestro particular amigo, nos ofrece su casa y servicios como Abogado.

Agradecemos al Sr. Mata su atencion, y le deseamos mucha clientela.

ALCANCE TELEGRAFICO.

Madrid, 23, 9,55 m.

Se ha negado el permiso pedido para la manifestacion con el objeto de la llegada del Sr. Salmeron que se proyectaba para mañana. Sus partidarios insisten, pero el Gobierno está resuelto a evitarla a todo trance.

El Corresponsal.

Madrid 23, 9,55, m.

El Fiscal de la Audiencia ha negado la escarcelacion de los petardistas Ferreira y Diaz.—En Paris se han registrado tres defunciones ocasionadas por el cólera.

El Corresponsal.

Servicio extraordinario.

Segun telegrama recibido a las 3 y 15 de esta tarde, el Sr. Gobernador de la Provincia ha sufrido alivio en la enfermedad.

Terreno terciario del territorio Soriano.

SERIE EOCENA: SU CARÁCTER PETROGRÁFICO.

II.

Ya se dijo en el artículo anterior, que en la provincia de Soria no se encuentra la caliza numulítica, y que fuera de esta caliza escasean mucho los fósiles. Por esta razón pasamos a ocuparnos hoy del carácter petrográfico a la vez que de algunas particularidades de los principales manchones eocenos mencionados en el artículo anterior. Antes conviene decir, que el carácter petrográfico en general del eoceno Soriano, está determinado por conglomerados y arcillas, por maciños, (1) y areniscas, presentándose también, aunque siempre subordinadas a estas, las calizas y las margas (2) Algunas veces se encuentra el manganoso en estado de peróxido; pero siempre pulverulento y en muy pequeñas cantidades, razón por la que yo lo considero como una sustancia accidental.

El constitutivo esencial de los conglomerados consiste en cantos calizos más ó menos redondeados, muy variables en su tamaño, unidos con cemento margoso ó arcilloso y alguna vez calizo. Muestran la mayor parte de estas rocas muy desarrolladas en la base del tramo, donde forman bancos de algunos metros de espesor; que decrece hácia los niveles superiores.

Los maciños aparecen unas veces formando por sí solos hiladas de gran espesor, y otros asociados a los conglomerados. Los maciños son generalmente poco coherentes: de color pardo verdoso y pardo amarillo, y si predomina en ellos la mica les comunica un aspecto hojoso y apizarrado. En muchas ocasiones hemos visto entre ellos algunas cepas de gonfolitos. (3)

Alternan con los conglomerados y maci

(1) Maciño: roca compuesta de granos de cuarzo con más ó menos feldespato hojelado de mica y diversas sustancias accesorias, reunido todo por un cemento de margas endurecida por un principio de metamorfismo.

(2) Fijándose en esta palabra para designar una tierza blanca parecida a la arcilla con una cantidad mayor ó menor de materia caliza y otras sustancias accesorias.

(3) Conglomerados de chinas y cantos de igual ó diferente composición que ella misma, llamada por Eocenas por fósiles que es la versión al griego de la palabra alemana "Kiesel", sea versión de piedra de clavo, con que la conocen los albañi

Los bancos de arcilla, mas gruesos y numerosos en las fajas inferiores que en las superiores...

Las areniscas se encuentran solo en las zonas más elevadas del tramo, son tambien de color rojo...

Y finalmente, las calizas son duras, quebradizas, de color blanco y se presentan acompañadas casi siempre de margas terrosas...

Resumiendo estos datos podemos decir con seguridad de no ser desmentidos, que la formación eocena Soriana es la más pobre de todas en materiales aprovechables y útiles...

Expuesto brevemente el carácter petrográfico en general del eoceno de esta provincia, vamos a detallar algunos de sus manchones...

Manchon de Soria. El castillo de Soria se levantó sobre un cerro, que como se observa al primer golpe de vista, está, formado por bancos de conglomerados y arcillas...

Los bancos del cerro del Castillo cruzan el Duero entre San Saturio y la pradera del puente apareciendo en la orilla izquierda al pie del monte de Las Animas...

mas abajo de los Rábanos. En la vertiente septentrional de la sierra de San Marcos, los conglomerados están formados de elementos de gran tamaño y alternan con las arcillas...

Al Poniente de la sierra de Hinodejo, los materiales eocenos ofrecen respecto a los cretáceos la misma disposición que en la vertiente de la sierra de San Marcos...

Manchon del Burgo de Osma. Saliendo del Burgo de Osma por la carretera de Soria aparece a la derecha un cerro ó serijón llamado El Cucurucho, donde los bancos de maciño, que corresponden con los de Osma en sus caracteres son muy gruesos...

longitud, varia de 1 a 5 centímetros y que medidos con el goniómetro acusan los mismos grados que los cristales de espato calizo...

En el lado opuesto frente a estos crestones, quedando en medio la carretera, aparece una loma llamada la Serrezuela, donde se presentan unas capas de caliza bastante silicea...

Por lo que hace a la faja de Osma solo diré: que en la cuesta de Las Minas al NO de esta ciudad, aparecen tambien los conglomerados parisenses a la altura del Castro...

Sobre estos conglomerados adquieren aquí los maciños un gran desarrollo, formando al N de Osma una escarpada cresta, que va de levante a poniente...

En el artículo próximo nos ocuparemos de la distribución y particularidades del sistema oligoceno del territorio Soriano.

J. PEREZ.

BURGO DE OSMA:

Establecimiento tipográfico de Francisco Jimenez.

SECCION DE ANUNCIOS

EL OXOMENSE

PERIODICO CATOLICO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with 2 columns: Subscription period (Un trimestre, Un semestre, Un año) and Price (1'50 pesetas, 3, 5)

Pago adelantado.

Se suscribe en la Administracion del periódico Plaza Mayor, 4. y en todas las casas y centros de propaganda católica.

Para mayor comodidad de nuestros suscriptores, pueden estos verificar sus pagos en las casas de los siguientes corresponsales especiales de nuestra Administracion...

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Table with 2 columns: Advertisement type (Por una insercion, Por un trimestre, Por semestre) and Price (15 cénts. linea, 10, 5)

Cuando la extension del anuncio lo permita, el precio de la insercion será convencional.

OBRAS RELIGIOSAS

EN LA LIBRERIA DE LA PROPAGANDA, PLAZA MAYOR 4.

BURGO DE OSMA.

Arte pastoral.—Camino recto y seguro para llegar al cielo.—Cartas cristianas.—Catecismo explicado de Claret.—De la imitacion de Cristo por Kempis.—El alma en pos de Maria.—El Amor hermoso.—El catecismo de Maria.—El cristiano perfecto.—El cura en el pulpito.—El devoto de San Luis Gonzaga.—El devoto de San José.—El director de las almas.—El misionero apostólico.—El salterio de la Virgen.—El salterio de Pio IX.—El espiritu de la Biblia.—El estudio de la muerte.—Flores Doctorum.—Historia del derecho de la Iglesia.—Imán de la gracia y despertador cuaresmal.—Jesucristo predicado.—La Medicina de las pasiones.—La razon y el Evangelio.—Las glorias de Maria.—La Vida de Jesús.—La libertad de la Iglesia.—Manual de ejercicios espirituales.—Mes del Rosario.—Nacional homenaje al Sagrado Corazon de Jesús.—Nociones de Arqueología Cristiana.—Nova Collectio continens formam benedictorum.—Obsequio Católico.—Semana Santa en Latin y Castellano.—Oficio parvo de Nuestra Señora.—Suma de los dones de San José.—Vida del P. Juan de Avila.—Visitas al Santísimo.—El Angel del peregrino cristiano.—Ramillete de Flores.—Eucologio Romano.—Camino de salvacion.—Devocionarios de varias clases y precios.—Misales.—Brebiarios.—Diurnos. Rituales.—Manuales de Sacramentos.—Oficios de Difuntos.

Esta casa hace todos los encargos que se le confien de libros religiosos.

CARABAÑA

INTERESA A TODOS SABER:

- 1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de Carabaña.
2.º Que no existe tampoco ningun otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotacion que el de Carabaña, y que es de origen volcánico.
3.º Que los demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en hondos y oscuros pozos ó charcos, producto de exudaciones de terrenos salitrosos que se prestan a manipulaciones artificiales.
4.º Que el manantial de Carabaña todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar gratuitamente el agua al nacer para toda comprobacion necesaria.

Son purgantes, depurativas, anti-biliosas, anti-herpéticas, anti-escrofulosas y anti-sifiliticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economia y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO

interior y exterior.

Opinion favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

DEPÓSITO GENERAL POR MAYOR

R. J. CHAVARRI.

ATOCHA, 87.—MADRID.

EL 1.º DE MAYO EN ESPAÑA.

ó las causas del socialismo en nuestra patria y sus servicios.

POR

D. CARLOS G. CEBALLOS.

Obra importantísima en la actualidad, y se vende en la imprenta de este periódico á 4'50 pesetas.

PRÁCTICA PARROQUIAL

POR

D. RAMON O' CALLAGHAN, PRESBITERO.

Obra práctica y utilísima, para los señores Parrocos por los modelos que contiene.

Consta de 500 páginas en 4.º mayor y se vende á 6 pesetas en la Administracion de este periódico.

YO HE SIDO IMPÍO!

Importantes revelaciones espiritistas y masónicas

POR EL CONVERSO

D. JOSÉ HUERTAS Y LOZANO

Hermano. Universo en la masonería.

Este libro forma un elegante volumen en 8.º francés, de más de 300 páginas, esmeradamente impreso y se vende al precio de 2 pesetas en Madrid y provincias.

OBSEQUIO

á los suscriptores á EL OXOMENSE.

A TREINTA reales en vez de 72 que es su precio se remitirá la siguiente obra acompañando el importe en carta al administrador de LA CRUZ, Reina, 4, Madrid:

TRATADO DEL MATRIMONIO

DE SUS IMPEDIMENTOS Y DISPENSAS

POR

D. LEON CARBONERO Y SOL

Director de LA CRUZ.

Última edicion considerablemente aumentada con la legislación vigente y formularios para todas las actuaciones.

Consta de nueve libros, 235 capítulos, más de 300 casos de conciencia y 10 apéndices, que forman dos tomos en 4.º mayor, el primero de 934, y el segundo de 706 páginas.

Esta obra, según el Auditor Asesor de la Nunciatura y de la Rota, es indispensable para todos los párrocos.

Está de venta una magnífica coleccion de minerales, á propósito para un Colegio ó Seminario.

Para detalles, pueden dirigirse á esta Administracion.

LA UNION CATOLICA

GRAN ESTABLECIMIENTO DE SASTRERIA

Dedicado exclusivamente al corte y hechura de toda clase de trajes á medida para uso de los señores Sacerdotes.

Barcelona, Calle del Obispo, núm. 3. Director: E. Barthomeuf.